MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Justos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1290/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 108/2017 para la "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRA Y CAAZAPÁ" – PLURIANUAL – ID Nº 336.226.-

Asunción, 01 de diciembre de 2017

VISTOS:
Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 108/2017 para la "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRA Y CAAZAPÁ" – PLURIANUAL – ID Nº 336.226.;** donde consta el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Pública Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – UOC N° 01 – Nivel Central, ha convocado la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 108/2017 para la "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRA Y CAAZAPÁ" – PLURIANUAL – ID Nº 336.226.;** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, emitida en fecha 16 de noviembre de 2017, consta la lista de los siguientes participantes: **Z Y ZARZA CONSTRUCTORA SRL, DIBEC de Diego Rafael Beconi Ochipinti y A & M ASOCIADOS S.A.**

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", establece: ***"ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" ...***

Que, el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, ***"Criterio de adjudicación"***, determina: ***"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo".***

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 1290/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 108/2017 para la "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRA Y CAAZAPÁ" – PLURIANUAL – ID Nº 336.226.-

Que, el Comité de Evaluación conformado por la **Abg. Sonia Ledesma** y el **Abg. José Benítez,** representantes de la Dirección General de Asesoría Jurídica, la **Sra. Gloria Vega** y la **Ing. Paola Ferrari,** representantes de la Dirección General Operativa de Contrataciones, el **Abg. Carlos Espínola,** representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., han elevado su Informe de Evaluación de fecha 22 de noviembre de 2017 en fecha 01 de diciembre de 2017, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y la Ley 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y la oferta evaluada como la más ventajosa, el Comité recomendó la adjudicación a la firma **DIBEC de Diego Rafael Beconi Ochipinti.**

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el Nº 3812/2017, por un monto total de **205.963.696 (guaraníes doscientos cinco millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y seis).** El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el artículo 28 de la misma ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.

Que, conforme a los artículos 1º, 3º y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 1290/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 108/2017 para la "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRA Y CAAZAPÁ" – PLURIANUAL – ID Nº 336.226.-

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 108/2017 para la "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRA Y CAAZAPÁ" – PLURIANUAL – ID Nº 336.226.,** a la firma **DIBEC de Diego Rafael Beconi Ochipinti** de acuerdo al siguiente cuadro:

LOTES	Empresa	Monto Total Adjudicado
1 y 2	DIBEC de Diego Rafael Beconi Ochipinti	879.235.371

513

Monto Total de adjudicación en la LPN 108/17: Gs. 879.235.371 (Guaraníes ochocientos setenta y nueve millones doscientos treinta y cinco mil trescientos setenta y uno). IVA INCLUIDO. –

Artículo 2° Disponer que la Dirección de Recursos Físicos, sea la encargada de la Administración de los Contratos suscrito con las firmas adjudicadas, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 3º Ordenar que los Contratos de Adjudicación se suscriban por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 4º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 5º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RECIBIDO
06 -12- 2016
CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC
145256

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES